



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan informe acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a la implementación del Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución número 19 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, del día 8 de mayo de 2020:

1.- Programa Nacional de Producción de Suelo

Acerca de los convenios suscriptos en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo al 30 de junio de 2021, detallando, de cada proyecto:

- a) Cuáles son las partes intervinientes y localización de los proyectos.
Denominación del predio o proyecto.
- b) Cuál es la superficie total del área, superficie útil destinada a lotes con servicios, cantidad y superficie individual de los lotes.
- c) Cuáles son las obras de redes de infraestructura a financiar.
- d) Si hubiere un financiamiento previsto para la adquisición de suelo.
- e) Cuál sería la inversión requerida, montos a financiar, esquemas de financiamiento compartido previstos y sistemas de recupero de cuotas a implementar.
- f) Cuál es el estado de avance de los proyectos iniciados o con convenios aprobados. En qué fase del ciclo de proyectos se encuentra cada uno.
Cuáles serían los indicadores de desempeño de los proyectos: cantidad



"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein" de proyectos ejecutados o en marcha, lotes con servicios generados o en ejecución, hogares adjudicatarios con título o previstos.

2.- Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo

- a) Cuáles serían los cursos realizados y previstos, detallando modalidad (presencial o virtual), duración, cantidad de funcionarios y técnicos de los gobiernos provinciales y locales participantes.
- b) Cuáles serían los Gobiernos provinciales y locales asistidos técnicamente para aplicar políticas de suelo, promoviendo el diseño e implementación de instrumentos de gestión de suelo eficaces.

3.- Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo

- a) Cuáles serían los documentos públicos puestos a consideración de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, sobre los ejes temáticos a debatir: marcos legales para la ejecución de políticas de suelo; programas con financiamiento estatal para la generación de lotes con servicios y/o suelo urbano; aspectos tributarios y fiscales que impacten sobre suelo, asistencia técnica y capacitación en materia de suelo.

4.- Observatorio Nacional de Acceso al Suelo

- a) Cuáles son las acciones desarrolladas y resultados obtenidos en el marco del Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos. Informe el estado de la base de datos elaborada a partir de la evaluación del suelo disponible ofrecido por distintos actores para el desarrollo de proyectos.
- b) Qué acciones fueron implementadas y datos obtenidos a través del funcionamiento del Observatorio Nacional de Precios del Suelo. Cuál es el estado de la sistematización y generación de datos sobre el mercado de suelo, en una base georreferenciada, en las diferentes ciudades y localidades del país, que sirva para la toma de decisiones con parámetros



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
que permitan evitar o mitigar las prácticas especulativas y la escasez
relativa de tierra.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Albor Cantard, Atilio Benedetti, Federico Zamarbide, Gustavo Menna, Carlos Fernández, Mario Arce, Sebastián Salvador, Jorge Lacoste, Fabio Quetglas, Karina Banfi, Gerardo Cipolini, Lidia Ascarate



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Plan Nacional de Suelo Urbano fue creado por medio de la Resolución número 19 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el 8 de Mayo de 2020, el que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º.- *“será implementado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo”.*

En los considerandos de dicha norma se señala que *“... una política de hábitat virtuosa requiere de una adecuada gestión del suelo, el que debe contar con infraestructura, equipamiento, localización adecuada y resultar accesible a los diferentes sectores sociales y sus respectivas capacidades de pago. Que la generación de suelo urbano producido o promovido por el Estado resulta fundamental para garantizar que el propio Estado cuente con suelo disponible para localizar vivienda a construirse y/o a promoverse en forma pública y para ampliar la accesibilidad de las familias a suelo urbano y, por ende, a un lugar en las ciudades. Que la falta de acceso al suelo es una de las principales causas de la informalidad, siendo necesario desplegar una gama de instrumentos que, por una parte, desalienten las prácticas especulativas y, por otro, mejoren las condiciones para lograr la movilización de suelo ocioso. Que la adquisición de suelo de manera anticipada a las necesidades de cada dependencia u organismo resulta clave para mejorar el desarrollo de las políticas urbanas y habitacionales y que, para ello, es fundamental el despliegue de instancias administrativas que garanticen que los municipios aprovechen el mayor valor que otorgan la normativa urbanística, las habilitaciones para desarrollar suelo urbano y/o mayor edificabilidad, así como las obras públicas construidas por los diferentes niveles del Estado”.*



"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

En el Artículo 2º.- de la Resolución se detallan los componentes del Plan: a) El Programa Nacional de Producción de Suelo. b) El Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo. c) La conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo.

A su vez en el Artículo 6º.- se crea el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo como un ámbito de construcción y análisis de datos acerca de la situación de acceso al suelo en todo el territorio nacional.

A más de un año de la creación del Plan Nacional de Suelo Urbano es menester contar con información precisa y actualizada acerca de los impactos que han tenidos sus diversas líneas de acción.

Por las razones precedentemente expuestas, y dada la relevancia que adquiere el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas al logro de los ambiciosos objetivos del plan, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Albor Cantard, Atilio Benedetti, Federico Zamarbide, Gustavo Menna, Carlos Fernández, Mario Arce, Sebastián Salvador, Jorge Lacoste, Fabio Quetglas, Karina Banfi, Gerardo Cipolini, Lidia Ascarate